

Castagena y Heredam. a Sangonera, en la oposicion que hace
y para comprobacion a quanto lleva expuesto se remite a la
Puerta del Sincio, Real y Documentos en que la apoya por
ser suficiente informe: con respeto a lo expuesto por el v.^o

Don Pedro en rason a la nulidad por falta de citacion con
expresion a materia de verse presente que esta de
cision y fabledo es consecuencia a otros tier cabildos ante
cedentes en que se ha tratado este punto, y no decidido, y por lo
mismo estando pendiente era escusada su expresion y
a los efectos que solicita pongare testimonio en el exp.
diente literal a este Acuerdo, y la papeleta de citacion
se una asi lo informo, y a los Doctores y firmados Dnos

Señores. Damos Fee=

Don Ignacio Ill.^o de Torres
Ulloa

Don Roque Muñoz
Ramos

Don Juan Anto
y

Don Juan de Caporasa

Don Pedro María

Lozano

Francisco Rodriguez

Mañá

Samion
ce de sed

Maximiliano

Pedro Navarro
Cruzpo

Tuertos presentes

Juan Diego Ruiz

Leon Navarro
Españador

